

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO EN EL PERU

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

OLAECHEA RAMOS JAIME ARTURO
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2587-2334

ASESOR: Abg.

CASTRO EGUAVIL JOSE CARLOS
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6548-0100

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y
CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

MARZO, 2022

RESUMEN

El hurto y robo en el Perú son los delitos más comunes, por ser de mayor incidencia y más afecta al patrimonio del ciudadano común y corriente; los antecedentes de estos delitos lo tenemos en el imperio romano que en su legislación exigía el dolo al apoderamiento ilegítimo; el Perú tiene en su legislación aparte de la influencia romana, la española y germánica, donde predomina la protección al patrimonio de las personas; estos delitos mantienen un crecimiento tal como lo señalan los informes periódicos, las acciones de las autoridades políticas, policiales y judiciales no son efectivas; las causas tienen origen socioeconómicos y culturales, es por eso que contrarrestarlo compromete sectores multisectoriales incluido la colectividad.

El Código Penal Peruano de 1991, contemplo los delitos de hurto y robo, las penas consideradas eran benignas, algunos especialistas criticaron esta característica, pedían que sean más draconianas para que las autoridades judiciales tengan una herramienta efectiva para sancionarlos; al parecer el tiempo le dio la razón, inicialmente se aumentaron levemente las penas e incorporaron circunstancias agravantes, lo cual no fue la solución, viéndose los legisladores a hacer la norma más severa, teniendo en cuenta la aparición de una delincuencia más violenta y organizada, aunado a esto la corrupción generalizada; se aumentaron las penas hasta la cadena perpetua, se pretendió con ello disuadir a los delincuentes; pero los resultados no fueron satisfactorios y la delincuencia siguió creciendo.

Se hizo un análisis de la parte teórica, la parte legislativa y los acuerdos en que el Perú se comprometió en realizar acciones efectivas para combatir estos delitos; asumiendo que las

estrategias utilizadas fracasaron, se necesitaba la aplicación de otras que sean adecuadas a la realidad.

Se llegaron a las conclusiones que el robo y el hurto son delitos de alto índice estadístico, las causas que los originan son sociales, económicos y culturales, siguen en aumento por la aplicación de tácticas y estrategias ineficaces, se recomiendan realizar acciones multisectoriales y lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

Palabras clave: Hurto, Robo y estrategias

ABSTRACT

Theft and robbery in Peru are the most common crimes, as they have the highest incidence and most affect the assets of ordinary citizens; We have the background of these crimes in the Roman Empire, which in its legislation required fraud for illegitimate seizure; Peru has in its legislation apart from the Roman influence, it has the Spanish and Germanic, where the protection of people's heritage predominates; these crimes maintain a growth as indicated by the periodic reports, the actions of the political, police and judicial authorities are not effective; the causes have socioeconomic and cultural origins, which is why counteracting it involves multisectoral sectors, including the community.

The Peruvian Penal Code of 1991, contemplates the crimes of theft and robbery, the penalties considered were benign, some specialists criticized this characteristic, asking that they be more draconian so that the judicial authorities have an effective tool to sanction them; Apparently time proved him right, initially the penalties were slightly increased and aggravating circumstances were incorporated, which was not the solution, as the legislators saw fit to make the norm more severe, taking into account the appearance of more violent and organized crime, coupled with this widespread corruption; the sentences were increased up to life imprisonment, with the intention of dissuading criminals; but the results were not satisfactory and crime continued to grow.

An analysis was made of the theoretical part, the legislative part and the agreements in which Peru undertook to carry out effective actions to combat these crimes; Assuming that the

strategies used failed, the application of others that are adequate to reality was needed.

The conclusions were reached that robbery and theft are crimes with a high statistical index, the causes that originate them are social, economic and cultural, they continue to increase due to the application of ineffective tactics and strategies, it is recommended to carry out multisectoral actions and what is established in the National Citizen Security Plan.

Keywords: Theft, Robbery and strategies

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	III
ABSTRACT	V
TABLA DE CONTENIDOS	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANTECEDENTES	3
2.1 NACIONALES	3
2.2 INTERNACIONALES	4
III. BASES TEÓRICAS	6
3.1 DOCTRINA	6
3.2 LEGISLACIÓN	12
3.3 JURISPRUDENCIA	14
3.4 TRATADOS	16
IV. CONCLUSIONES	18
V. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN	19
VI. RECOMENDACIONES	20
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	21

I. INTRODUCCIÓN

Para conseguir el desarrollo en una sociedad, la seguridad es uno de los principales componentes, muchas administraciones del Estado han fracasado en su lucha para conseguir una sociedad que viva con tranquilidad, paz y bienestar; los delitos que más afecta al ciudadano es el que toca su patrimonio y a su integridad física, el robo y hurto son los más comunes, el agravante es la violencia que emplea para las cosas y la persona; los agraviados es el común de las personas, y los vulnerables como menores de edad, adultos, adultos mayores, mujeres, pero que el delincuente no escatima en hacer uso de la violencia para conseguir su fin.

A través de la historia del Perú, la delincuencia ha ido avanzando y cada vez se ha hecho más violenta, utilizando modalidades nuevas que importaron de países como México y Colombia, los sicariatos, secuestros con fines extorsivos, el TID, asaltos a bancos y muchas otras, estos han sido controlados por el Estado a través de la autoridad policial, pero lo que no puede controlar son los delitos menores, como el hurto en sus modalidades simple y agravado y el robo que ataca directamente al ciudadano, como las modalidades de robo de celulares, los robos en motos a personas y locales comerciales. Estos delitos son muy frecuentes, tienen alta estadística y las autoridades no encuentran los mecanismos para controlarla, lo que genera un clima de inseguridad y de impunidad, especialmente cuando son puestos en libertad por las autoridades judiciales bajo diversos pretextos.

La solución a esta problemática se relaciona a la aplicación de nuevas estrategias con participación multisectorial, incluido a la población para que mediante la participación ciudadana se realicen tareas preventivas.

El desarrollo del trabajo busca identificar nuevas formas de acción para disminuir los índices de robo y hurto que ocurren en el país, comprometiendo a los sectores de manera transversal y el protagonista de las principales autoridades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Nacionales

Prado, B. (2016) El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo.

La investigación busca encontrar las particularidades y resultados de la estrategia legal que se hace al crimen que se relacionan con hurto y robo tipificados en los artículos del 185 al 189 de la norma sustantiva. Como conclusiones a que se llegó en el trabajo de investigación está relacionado a que hubo modificaciones sustanciales en la legislación nacional, en la que como política estratégica se aumentaron las sanciones para el hurto y robo, además se incluyeron situaciones agravantes; esto como finalidad de dotar de herramientas efectivas a los operadores de justicia para obtener un resultado óptimo, con los que se pretendía disminuir los índices de inseguridad ciudadana que preocupaba al gobierno de turno; teniendo en cuenta que era una de las debilidades principales que mostraban los gobernantes y la crítica marcada a las gestiones de gobierno.

Lora, C. (2018) La violencia y agresión en el delito de Robo y Hurto en la Jurisdicción del Poder Judicial Cono Norte 2017.

Luego del análisis se llegó a la conclusión que los criterios y razones para una apropiada calificación de la conducta violenta y agresiva de persona acusada de robo o hurto en el

Cono Norte, resulta ser incorrecta, esto debido a que no se precisa claramente cuando la conducta agresiva configura para hurto o robo, lo cual representa una problemática en un tema sensible como lo que es la aplicación de justicia.

2.2 Internacionales

Zapatier, P. (2020). La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia: estudio de casos sobre la aplicación indebida de la prisión preventiva en los delitos de hurto y robo.

Se llega a la conclusión que la presunción de inocencia es un derecho reconocido por la ley, el procesado no puede ser considerado culpable antes que se le haya probado su responsabilidad en juicio, por lo tanto, la prisión preventiva es una medida cautelar de aplicación excepcional, y solo cuando es necesario para asegurar un proceso con las garantías que da la norma adjetiva, solo se debe usar como último recurso, atendiendo a los principios de necesidad, racionalidad y proporcionalidad; lo que se busca es evitar que las autoridades judiciales dicten resoluciones arbitrarias con las prisiones preventivas, que violen los derechos fundamentales de los procesados, garantizados por normas internas como internacionales.

Conte, R. & Merel, R. & Fleitas, M. (2021). Robos y hurtos en la ciudad de Clorinda: un análisis geográfico a partir de los medios gráficos.

El objetivo del trabajo de investigación fue examinar los datos que ofrecen la prensa y revistas de publicación habitual, especialmente de la periodística y de la que maneja la autoridad policial, información relacionado a los robos y hurtos que se perpetran en la ciudad de Clorinda en Argentina, las modalidades, las zonas de mayor incidencia delincuencia o de concentración en el periodo 2017 al 2019, para que sirva como herramienta a las autoridades competentes. En conclusión, se llegó a determinar que luego de analizar la información, se obtuvo importantes resultados con respecto a los tipos de delitos, modalidades, zonas con mayor frecuencia de delitos, horarios, siendo la zona central la que presenta alto índice de delincuencia, especialmente los hurtos y robos que ocurren en zonas publica y el aumento de la violencia.

III. BASES TEÓRICAS

3.1 Doctrina

a) Definición:

Hurto

El hurto constituye el tomar una cosa mueble ajena sin la voluntad de su dueño; debe existir un apoderamiento, que presupone una situación de disponibilidad real anterior que se vulnera tomado el agente un posición igual en todo a la de un propietario, pero sin reconocimiento jurídico afectándose el proceder de disposición real del propietario; que el objeto sobre el cual recae la acción sea un bien mueble ajeno; que exista dolo (elemento subjetivo del tipo), esto es voluntad consciente de desarrollar el tipo de injusto; por último además se exige el animus de obtener un provecho, que no es otra cosa que la intención de obtener un beneficio que resulta de la incorporación de la cosa en el propio patrimonio (Villavicencio Terreros, 2009, como se citó en Aliaga & Mendoza, 2016, pág. 30).

Tal como podemos observar en la definición, el hurto es el apoderamiento de un bien ajeno sin consentimiento de su propietario, cuya característica importante es que lo hace sin recurrir a la fuerza, solo lo toma y lo mantiene en su poder pudiendo usufructuarlo o no. Este delito se encuentra contenido en el Código Penal, título V, delitos contra el patrimonio, capítulo 1 hurto

En el país el hurto es uno de los delitos que se cometen con mas frecuencia, sus causas son diversas; tradicionalmente ha estado presente, afecta al común de las personas, las estadísticas son las más altas y ocasiona preocupación para las autoridades del Estado Peruano, debido a que afectan a las mayorías y principalmente a los más pobres, el tema se vuelve sensible, la inseguridad ciudadana trata de contrarrestarlas con estrategias multisectoriales que incluye la participación de la población mediante los programas de participación ciudadana.

Robo

El robo, es una infracción hacia el patrimonio, que consiste en la incautación de bienes ajenos, con la intención de obtener algún beneficio económico, empleando la fuerza en los objetos, la intimidación o violencia en las personas. En algunas ocasiones, se define como las acciones donde existen otros elementos que lo diferencia del hurto. (Osorio, 2008, como se citó en Rodríguez 2019, pág. 20)

El robo es un delito que tiene como característica principal afectar los bienes o derechos de las personas, mediante la fuerza, el uso de amenazas y violencia; el robo tiene varias modalidades, esto dependiendo de la intensidad, el grado de violencia o cualquier otro agravante, lo cual le da un marco de alta peligrosidad. Solo los bienes muebles pueden ser robados, esto en razón son bienes aptos de desplazamiento, en cambio los bienes inmuebles no tienen desplazamiento en este caso el apoderamiento de estos bienes con o sin violencia es delito de usurpación.

El robo al igual que el hurto son los delitos que tienen una estadística alta, cada vez se han incrementado modalidades nuevas con agravantes, la delincuencia se ha vuelto más agresiva es por ello que el Estado aplica nuevas estrategias para contrarrestarlas, como el aumento de las penas, beneficios premiales y otros que crearon grandes expectativas pero que a la fecha no han dado resultado aceptable, y por lo tanto aumenta la sensación de inseguridad en la población.

El Estado a través del gobierno de turno tiene la gran tarea de enfrentar este flagelo, para obtener un resultado efectivo necesita el compromiso de todos los involucrados, es decir la sociedad y sus autoridades, con medidas represivas y rehabilitadoras, creando oportunidades reales que permitan tener una sociedad más solidaria.

b) Elementos objetivos

Hurto

En el hurto hay un apoderamiento ilegítimo de una propiedad ajena retirándolo del lugar sin el uso de la violencia y para beneficiarse de alguna manera; aquí se producen tres acciones que son la de apoderar, sustraer y aprovechar, estas acciones necesariamente tienen que estar presentes para que se produzca la lesión al patrimonio.

Como elementos objetivos del hurto está el sujeto activo, es el que comete el delito, puede ser cualquier persona que tenga la capacidad de realizar las acciones del

delito; el sujeto pasivo lo representa la víctima, el agraviado, persona natural o jurídica que tiene posesión o es propietario del bien, aquí es importante señalar que no basta ser propietario, sino que el bien debe estar en su poder para considerársele como sujeto pasivo.

Robo

Los elementos objetivos del robo son parecidos a los del hurto; el sujeto activo viene a ser una persona, sin que se le pueda exigir un perfil especial, solo tiene que tener la capacidad física y psíquica; en el caso del sujeto pasivo es el agraviado o la víctima de la acción delictiva violenta, debiendo tenerse presente que debe ser el poseedor legal del bien en el momento que se produce la acción.

c) Elementos subjetivos.

Hurto

El elemento subjetivo es el dolo, en el caso del hurto el autor actúa con conocimiento y la intención de realizar la acción del delito, quiere hacerlo y conoce que está prohibido y los riesgos que se pueden presentar al momento de apoderarse de un bien ajeno, en este delito no hay conducta culposa, no tendría sentido que exista una conducta omisiva que sería contradictoria con el hecho de apoderarse de un bien ajeno.

Robo

En el caso del robo el elemento subjetivo es el dolo, igual que el hurto no puede haber una acción culposa, ya que no tendría sentido apoderarse violentamente de un bien por omisión; el tema subjetivo en el robo exige una conducta de acción dolosa, que es el conocimiento pleno del acto ilícito, de las consecuencias, de las sanciones que le correspondería, y los riesgos que implica la posible reacción por parte del Estado para impedirla, esto incluiría exponerse a ser lesionado físicamente o exponer su vida.

d) Bien jurídico protegido

Hurto

La ley protege al patrimonio de la víctima; sin embargo, esto es relativo porque la víctima quizás no sea el propietario, puede ser el posesionario y también tiene derechos sobre el bien, en este sentido el posesionario tiene relación directa y real con el bien, por ello es necesario analizar cada caso de manera individual; en consecuencia, la teoría sobre el bien jurídico protegido del hurto es relativa, ya que existe dos posiciones, la primera quienes defienden la protección a la posesión y segundo los que protegen la propiedad y la posesión.

Robo

De manera genérica en el robo, el patrimonio es el bien jurídico protegido, empero a diferencia del hurto tiene el agregado de la violencia, es pluriofensivo, que no solo afecta al patrimonio sino otros derechos, como a la persona, es decir a la libertad,

la vida el cuerpo y la salud, en tal sentido estos son también bienes jurídicos tutelados. Como se podrá observar este delito de robo es complejo y como tal requiere de un análisis amplio relacionado a la tutela porque afecta una pluralidad de derechos, que el Estado tiene la obligación de proteger a través de su sistema de justicia.

e) **Clases de hurto**

Hurto simple

Es el apoderamiento de un bien mueble sin el uso de la violencia o amenaza hacia la persona ni a dicho bien, es decir es un delito leve considera además a la energía eléctrica, el gas, el agua, el espectro electromagnético como elementos afectos por este delito, artículo 185 del código penal.

Hurto agravado

Es el hurto con la incorporación de una serie de agravantes, teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y uso de medios, tenemos a la violencia realizada a las cosas, las horas en que se ejecuta la acción, la pluralidad de agentes, la calidad del autor y la víctima entre otros, artículo 186 del código penal; esta modalidad es la que más se ha incrementado, según los indicativos que publica el órgano nacional de estadísticas del Perú.

f) **Clases de Robo**

Robo simple

La acción se comete mediante amenazas y medios violentos contra los objetos y las personas, se vulneran derechos como la libertad, la vida, el patrimonio, la integridad física y psicológica, el delito se vuelve complejo; artículo 188 del código penal, describe al delito y señala la sanción que le corresponde al autor.

Robo agravado

En esta modalidad de delito es el robo simple al cual se le agrega circunstancias agravantes que se encuentran contenidas en el artículo 189 del código penal; es decir a la violencia y amenazas que se ejerce contra las cosas y las personas más los agravantes, como por decir las horas en que se comete, el número de agentes, la característica del autor y la víctima entre otros; estos agravantes dan lugar a que la ley prevea sanciones altas, llegando incluso a imponer sanciones hasta de cadena perpetua cuando se afecta gravemente la integridad física de la víctima ya sea con lesiones graves u ocasiona la muerte.

3.2 Legislación

Hurto Simple

El código penal de 1991, tipificó el hurto simple en el artículo 185, fue modificado con

el Decreto Legislativo No. 1084 de 28 Jun 2008, en el que se incluyó otros bienes muebles como la energía eléctrica, el gas, el agua entre otros

Hurto agravado

En la norma sustantiva de 1991, esta modalidad se tipificó en el artículo 186, fue modificado mediante ley No. 26319 del 01 Jun 1994, en la cual se aumentaron las penas y se incluyeron nuevos agravantes; luego se volvió a modificar mediante ley No. 28848 del 27 jun 2006, en el que se agregó el numeral 6, relacionado a señales de telecomunicación; nuevamente esta norma fue modificada por ley No. 29407 del 18 sep. 2009, mediante el cual se aumentaron las penas y se agregaron nuevos agravante sobre vehículos automotores y cuando se afecta la infraestructura del transporte público entre otros; luego con la ley No. 29583 del 18 sep. 2010 se incluyó el Artículo 186-A., sobre la decodificación de señales de satélite.

Robo simple

El Código Penal de 1991, normó en el artículo 188 el robo simple, con penas de 2 a 6 años, sanción muy benigna; esta norma fue modificada con Ley N° 26319, del 01 de jun 1994, aquí se aumentaron las penas; luego con el Decreto Legislativo N° 896, del el 24 jun 1998, se volvieron a aumentar las penas; la norma volvió a ser modificada con Ley N° 27472, 05 jun 2001

Robo agravado

Normado en el artículo 189 del Código sustantivo, modificado por Ley N° 26319, publicada el 01 de jun de 1994, se agregaron circunstancias agravantes y se aumentaron las penas; volvió a modificarse con la Ley N° 26630, del 21-06-96; con Decreto Legislativo N° 896, del 24-05-98, se modificó la norma; nuevamente Ley N° 27472, publicada el 05-06-2001, aumento las penas; con Ley N° 28982, del 03 mar 2007; se volvió modificar con Ley N° 29407, 18 sep. 2009

3.3 Jurisprudencia

Recurso de Nulidad 1499 – 2017. Callao

El análisis que se hace al recurso indicado, se relaciona al pedido que hace Diego Meregildo, para que se le declare inocente de la acusación de robo agravado, porque solo existe la sindicación, que hubo confusión de parte del agraviado y no es suficiente prueba para condenarlo; la Sala Suprema señala que la Policía lo intervino inmediatamente después de ocurrido el suceso, cerca al lugar, le encontró el arma; durante la investigación hay narración congruente y lógica del agraviado que coincide con el informe de la autoridad policial; en consecuencia no procede la nulidad y se confirma la condena a 12 años de prisión. Es decir que la sindicación realizadas con las formalidades y garantías, sumados con otras evidencias que lo corroboran, se convierten en pruebas para una condena.

Recurso de Nulidad Nro. 415 – Lima Sur

El recurso fue presentado por Jesús Guerrero Huapaya, en el que argumenta que al no haberse identificado a su coautor del robo, no se le podía condenar con el agravante de la participación de dos personas; la Sala Penal Permanente lo desestimo, en razón que, si durante el proceso no se logró la identificación del coautor conocido como “picoro”, esto no impide a la autoridad judicial sancionar con el agravante de la participación delictiva de dos personas, cuya fe de su existencia la da el autor y los detalles que brindó el agraviado;

Recurso de Nulidad Nro. 1649 – Lima

La segunda Sala Penal Transitoria declaró fundado el recurso de nulidad presentado por Danny Zapata Sosa al haber sido sentenciado por robo agravado, correspondiéndole la tipificación de hurto agravado, ya que en el proceso no se probó que hubo violencia o amenaza, exigido por el artículo 188 del Código Penal, la víctima declaró en el proceso que el hecho se produjo cuando ella se encontraba desplazándose en un taxi, manipulando su aparato celular, descuido que fue aprovechado por el autor para introducir sus manos por la ventana del vehículo, arrebatarle el teléfono y darse a la fuga; tanto la agraviada como el encausado coinciden en que no hubo daños ni amenazas hacia la persona y tampoco se acreditó, pero si hubieron ciertas circunstancias agravantes como la participación de personas no identificadas, lo cual llevó a confusión para la condena por robo agravado; por tal motivo le corresponde el artículo 186, hurto agravado.

Recurso de Nulidad 1707 – 2016. Lima

El recurso analiza el agravante de durante la noche como elemento esencial para facilitar el robo; presentado por el Ministerio Público en el proceso seguido a Miguel Chumbillungo Cruz por robo agravado, pidiendo que se le aplique este agravante porque los hechos ocurrieron en horas de la noche; sin embargo, la Sala Suprema considera que no corresponde ya que la oscuridad no facilitó el delito, fue irrelevante, por lo tanto, resuelve que no se aplica y confirma la sentencia.

3.4 Tratados

Convenio Ecuador – Perú, sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales, Marítimo y fluviales.

En el título séptimo del convenio señala entre otros que los vehículos, embarcaciones o aeronaves, que se hayan establecidos por parte de las autoridades competentes como robados o en situación de abandono, serán entregados al consulado del país del propietario en un plazo de 15 días, y que luego de realizar el protocolo establecido en la norma será repatriado para que pueda ser usufructuado por su propietario.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Fue promulgada por la ONU en el año 2000, en Palermo Italia y ratificada por Perú en el 2001, fue uno de las grandes decisiones positivas de la ONU, porque comprometía a los países a colaborar en la lucha contra la delincuencia en sus diversas modalidades, especialmente en los casos que se volvía transnacional, sobretodo en la ubicación y extradición de los autores y la recuperación del patrimonio robado.

IV. CONCLUSIONES

- a El robo y hurto son los delitos con mayor incidencia delictiva en el Perú, tienen como causa principal el factor económico, social y cultural, por ser un país en vías de desarrollo, con sectores con pobreza extrema y falta de empleo entre otras problemáticas, pero la más significativa es el abandono de las autoridades del Estado peruano a sectores vulnerables, y sin contar con políticas alternativas paliativas a corto, mediano ni largo plazo.

- b La estrategia aplicada por el Estado de aumentar las penas, incorporar a la norma circunstancias agravantes, y modificación de los beneficios penitenciarios, no ha obtenido resultados satisfactorios, solo que han aumentado los internos en las cárceles y originar otro problema que es el hacinamiento; en consecuencia el Estado debe cambiar sus estrategias para reducir de manera significativa la delincuencia, estos deberían estar orientados a impulsar medidas preventivas y otras a hacer eficiente el proceso penal para sancionar a los delincuentes que evite una sensación de impunidad.

- c Para una política de lucha contra el robo y hurto en el Perú, esta debe ser multisectorial, que involucre a todos los sectores del Estado y a la sociedad a través de la participación ciudadana, quienes, al amparo de la ley de Seguridad Ciudadana, pueden utilizar las herramientas que le da esta norma bajo el protagonismo del Presidente de la Republica.

V. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN

En el análisis realizado a la investigación se deduce que la aplicación de la estrategia de aumentar las penas y la de añadir circunstancias agravantes para luchar contra la delincuencia común, no se obtuvo resultados óptimos, no disminuyeron los índices de robo y hurto, en algunas zonas se mantuvo y en otros aumentaron; sin embargo, se ha identificado que la estrategia más efectiva para contrarrestar la delincuencia a corto plazo es la acción preventiva que contempla el Plan de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, que es multisectorial, transversal y compromete la participación de la sociedad mediante los programas de participación ciudadana y el liderazgo de las principales autoridades.

VI. RECOMENDACIONES

- a. El Estado debe implementar políticas multisectoriales para enfrentar los actos de la delincuencia, comprometiendo la participación de la sociedad peruana, identificando zonas vulnerables en donde de manera selectiva se apliquen estrategias preventivas, buscando superar debilidades de la sociedad, respecto a los problemas sociales, económicos y culturales.
- b. El sistema judicial peruano debe tener órganos de coordinación en todos los niveles, para una mejor aplicación de los procesos penales, de tal manera que no se genere impunidad; es conocido que la norma es garantista y los operadores de justicia cometen errores que beneficia a los procesados, por lo tanto, es necesario identificarlo y tomar las medidas que corresponda para que esto no suceda y que las autoridades judiciales tengan la herramienta que les permita sancionar con justicia.
- c. Se debe impulsar la aplicación de los planes estratégicos que contiene el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, que permita fortalecer la seguridad de la población frente al alto índice de la delincuencia; este plan tiene como característica principal que es transversal para los sectores comprometidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, L. & Mendoza, A. (2016) *Factores de variación del índice de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la localidad de Cajamarca*. Tesis para obtener el grado de Magíster. Cajamarca. Universidad Privada Urrelo.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/155/DP%20%20020%20Aliaga-Mendoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Conte, R. & Merel, R. & Fleitas, M. (2021). *Robos y hurtos en la ciudad de Clorinda: un análisis geográfico a partir de los medios gráficos*. Trabajo de investigación Revista Universitaria de Geografía. Argentina. Universidad Nacional del Sur de Argentina.
<https://www.redalyc.org/journal/3832/383267985003/html/> .
- Lora, C. (2018) *La violencia y agresión en el delito de Robo y Hurto en la Jurisdicción del Poder Judicial Cono Norte 2017*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Lima. Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22268/Lora_LCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mendoza, A. & Aliaga, L. (2016) *Factores de variación del índice de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la localidad de Cajamarca*, Maestría en Derecho Penal y Criminología. Cajamarca. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/155/DP%20-%20020%20Aliaga-Mendoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Prado, B. (2016) *El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo*. Tesis para obtener el título de Abogada. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8017/PRADO_MANRIQUE_BERTHA_GIRO_PUNITIVO---%20OPTIMIZAR.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Rodríguez, S. (2019) *El delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana, en el Distrito de los Olivos*. Tesis para obtener el grado académico de maestro en derecho penal. Lima. Universidad Nacional Federico Villarreal.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3837/RODRIGUEZ%20AMEZQUITA%20SEGUNDO%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zapatier, P. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia: estudio de casos sobre la aplicación indebida de la prisión preventiva en los delitos de hurto y robo*. Maestría Profesional en Derecho Penal. Ecuador Universidad Andina Simón Bolívar.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7634/1/T3321-MDPE-Zapatier-La%20aplicacion.pdf>